

RES. 1429/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002806, Ent. N° 2135/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de los Servicio de Salud del Estado (A.S.S.E.) remite actuaciones relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 501/2016 convocada para la contratación de un servicio de limpieza con destino al Edificio Libertad y dependencias de ASSE Central por el término de 12 meses prorrogable automáticamente por hasta dos períodos consecutivos de 12 meses cada uno;

RESULTANDO: 1) que oportunamente, la Administración actuante propuso adjudicar los ítems 1,2 y 4 a la empresa TRANSDYV SRL por \$5.087.328 IVA incluido y el ítem 3 a la empresa CLEANNNET URUGUAY SA por \$ 1.977.936 IVA incluido, en un monto total de \$ 7.065.264 IVA incluido por el término de un año;

2) que este Tribunal por Resolución N° 80/17, adoptada en Sesión de fecha 11 de enero de 2017, acordó que “Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado la intervención del gasto de \$ 7.065.264 IVA incluido, previo control de su imputación al Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad;

3) que por Resolución de la Gerencia General de ASSE, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 20 de abril de 2017, se adjudicó el procedimiento licitatorio a las firmas TRANSDYV SRL por \$ 5.087.328 IVA incluido los ítems 1,2 y 4 y a CLEANNET URUGUAY SA por \$ 1.977.936 IVA incluido el ítem 3, precios ajustables de acuerdo al Pliego, por

un período de 12 meses a partir del 15 de mayo de 2017 prorrogable automáticamente por dos períodos de igual duración, dejándose sin efecto el ítem 5 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego y a las necesidades del servicio. El Contador Delegado en ASSE intervino preventivamente el gasto con fecha 25 de mayo de 2017;

4) que posteriormente, por Resolución de Gerencia General de ASSE se modificó la Resolución de fecha 20 de abril de 2017, dejando sin efecto la adjudicación a la empresa CLEANNET URUGUAY S.A. del ítem 3, por considerar que la Administración accede a rescindir el contrato de común acuerdo, frente a un error involuntario del oferente y manteniendo en todos sus términos el resto de la citada Resolución y adjudicándose a la firma TRANSDYV SRL del ítem 3 por un período de 12 meses prorrogable automáticamente por dos períodos de igual duración por un monto total para el ítem de \$ 2.659.349,70 IVA incluido, ascendiendo el monto total del procedimiento licitatorio de \$ 7.746.678 IVA incluido, siendo la ampliación de afectación de \$ 719.548;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 2348/17 adoptada en sesión de fecha 26 de julio de 2017, acordó cometer al Contador Delegado en ASSE la intervención del monto de \$ 719.548 previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente en razón de que “el inciso final del Artículo 70 del TOCAF establece que al haberse rescindido el contrato antes de iniciarse su ejecución material, el Ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento, previa aceptación de éste y que el procedimiento de rescisión tramitado por la Administración se ajusta a la norma citada, por lo que el incremento del gasto respecto al ítem 3 no merece objeciones legales.”;

6) que por Resolución de la Gerencia General de ASSE – en ejercicio de atribuciones delegadas – de fecha 13 de setiembre de 2017, se dispuso dejar sin efecto la adjudicación del ítem 3 a CLEANNET URUGUAY SA por Resolución de la Gerencia General de ASSE N° 1398/2017

de fecha 20/04/2017 y adjudicar el ítem 3 a TRANSDYV SRL, siendo el monto total adjudicado en la modalidad plaza para doce meses de servicio de \$7.746.678 IVA incluido, constando la intervención preventiva del Contador Delegado al pie de la misma en fecha 27 de setiembre de 2017;

7) que posteriormente, por informe del Director Administrativo con fecha 18 de octubre de 2017, se expresó que la Resolución adoptada por este Tribunal con fecha 11 de enero de 2017, no hace referencia a las prórrogas automáticas previstas en el Pliego Particular y por lo tanto se solicita subsanar dicha omisión, por lo este Tribunal, por Resolución N°3982/17, adoptada en Sesión de fecha 29 de noviembre de 2017, acordó cometer al Contador Delegado en ASSE, la intervención del gasto correspondiente a las prórrogas automáticas previstas en el Pliego de Condiciones que rigió el llamado, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

8) que en la oportunidad, se amplía el procedimiento en un 45% por el período 1 de julio de 2020 al 31 de octubre de 2020 al amparo del artículo 74 del TOCAF por \$ 3.341.944 IVA incluido, siendo las horas a contratar de 9.708;

9) que TRANSDYV S.R.L. prestó consentimiento a la ampliación por el período 1 de julio al 31 de agosto de 2020;

10) que luce Proyecto de Resolución del Director Administrativo fecha 23 de junio de 2020, proponiendo adjudicar la ampliación del procedimiento por el plazo 1 de julio al 31 de octubre de 2020 por un monto de \$ 3.341.944 IVA incluido;

11) que no consta Resolución del Ordenador Competente ni información contable, ni que se haya controlado el cumplimiento del A° 46 del TOCAF;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación proyectada se ajusta a las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

2) que corresponde que la adjudicataria confirme si consiente la ampliación por el total del plazo previsto, hasta el 31 de octubre de 2020;

3) que no se cumple con lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de 22/05/1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución Definitiva por parte del Ordenador Competente y verificada la conformidad del adjudicatario por la totalidad del plazo de la ampliación, cométese al Contador Delegado en A.S.S.E, la intervención del gasto total de de \$ 3.341.944 impuestos incluidos, a favor de TRANSDYV SRL por el plazo 1 de julio al 31 de octubre de 2020, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de que se haya controlado el cumplimiento del artículo 46 del TOCAF;
- 2)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);
- 3)** Cométese asimismo, al Contador Delegado la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal. (artículo 8º de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de junio de 2010);
- 4)** Comuníquese al Contador Delegado; y
- 5)** Devuélvase.